

RESOLUCIÓN TEL-015-01-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de GUEVARA NARANJO LUIS AMADO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GUEVARA NARANJO LUIS AMADO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0963246										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 89.26						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 52.20				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
<p>1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4 - De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	450.86250	460.86250	12.50	20.00	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	44.63	26.10
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNB001044	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	2°57.71'S	79°57'21.45'W			
2	SMB1572	FJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	COOPERATIVA 11 DE FEBRERO MZ.3071 SL.4	2°59.43'S	79°55'25.26'W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC242074	SNB001044	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.76	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	431.69	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC242076	SMB1572	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	256.85	V	MOTOROLA PRO-3100		

ESTACIONES MOVILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC242075	MOTOROLA PRO-3100	2	HC242077	MOTOROLA PRO-3100	3	HC242078	MOTOROLA PRO-3100	4	HC242079	MOTOROLA PRO-3100
5	HC242080	MOTOROLA PRO-3100									
ESTACIONES PORTATILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC242081	MOTOROLA EP-450	2	HC242082	MOTOROLA EP-450	3	HC242083	MOTOROLA EP-450	4	HC242084	MOTOROLA EP-450
6	HC242085	MOTOROLA EP-450									
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	501.16250	507.16250	12.50	20.00	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	44.63	26.10	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNB001044	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	2°57'71"S	79°57'21.45"W				
2	SMB1572	FLJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	COOPERATIVA 11 DE FEBRERO MZ 3071, SL.4	2°53'0.43"S	79°53'25.26"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC242074	SNB001044	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	431.69		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC242076	SMB1572	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	256.85	V	MOTOROLA PRO-3100			
ESTACIONES MOVILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC242086	MOTOROLA PRO-3100	2	HC242087	MOTOROLA PRO-3100	3	HC242088	MOTOROLA PRO-3100	4	HC242089	MOTOROLA PRO-3100
5	HC242090	MOTOROLA PRO-3100									
ESTACIONES PORTATILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC242091	MOTOROLA EP-450	2	HC242092	MOTOROLA EP-450	3	HC242093	MOTOROLA EP-450	4	HC242094	MOTOROLA EP-450
5	HC242095	MOTOROLA EP-450									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL